



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 110 -2012-SERNANP

Lima, 20 JUN. 2012

VISTO:

El Oficio N° 207-2012-SERNANP-DDE, del 15 de junio del 2012, mediante el cual el Director de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, comunica quienes serán los representantes titular y alerno ante la Comisión de Categorización de la Zona Reservada Laguna de Huacachina.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2012-MINAM del 06 de junio del 2012, se establece la Zona Reservada Laguna de Huacachina sobre la superficie de dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (2,458.25 ha), ubicada en el distrito de Ica de la provincia y departamento de Ica, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, cultural y paisajística de dicha zona, que forma parte del ecosistema especial de la Ecorregión del Desierto del Pacífico y Zona de Vida Desierto Desechado Subtropical, así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del área, contribuyendo de esta manera al bienestar de la población local y el de sus futuras generaciones;

Que, el artículo 4° de la precitada Resolución dispone la constitución de una Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para su categorización definitiva, la cual deberá estar conformada por un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP propone a los representantes titular y alerno de la entidad, para conformar la mencionada Comisión;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, la Dirección de Desarrollo Estratégico, es el órgano de línea encargado de proponer políticas, planes, programas, proyectos y normas relacionadas con el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local, así como





brindar los instrumentos necesarios para medir el impacto de la gestión en las Áreas Naturales Protegidas;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Estratégico y Secretaría General, y;



De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los representantes del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ante la Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva de la Zona Reservada Laguna de Huacachina, según el siguiente detalle:

José Luís Martínez Rivera	Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico	Titular
Hércules Stive Marthans Castillo	Jefe de la Reserva Nacional de Paracas	Suplente



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado